



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 262 – 2016 – GR – JUNÍN/GR

HUANCAYO, 01 MAY 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 145-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 144-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

#### CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, crea el Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública para los Gobiernos Locales y el Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública para Gobiernos Regionales, los mismos que se encuentran a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Locales o de los Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 144-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública; en cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRES Y 00/100 SOLES (S/. 51'098,003.00);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 144-2016-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la norma señalada, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SG - GRJ	
DOC. N°	1547214
EXP. N°	1065638



Gobierno Regional Junin



Que es necesario aprobar la desagregación de recursos y su incorporación en el Presupuesto del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junin, conforme al Decreto Supremo 144-2016-EF;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

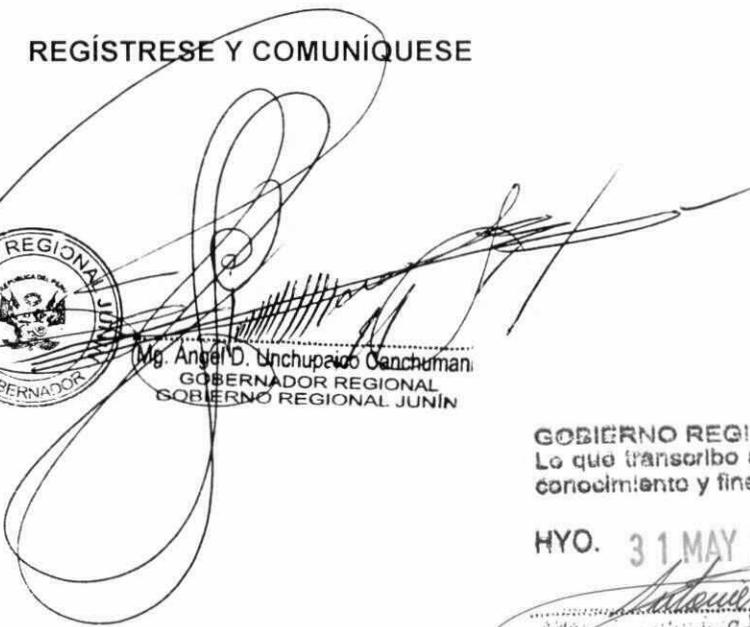
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 144-2016-EF, por el monto de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRES y 00/100 SOLES (S/. 51'098,003.00), en la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Art. 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Mg. Angel D. Unchupaco Canchamani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 MAY 2016

  
Vidalón Rojas  
SECRETARÍA GENERAL



**ANEXO 1**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS: DECRETO SUPREMO 144-2016-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
 UNIDAD EJECUTIVA : 001 SEDE CENTRAL  
 FTE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**INGRESO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>51,098,003.00</b>
1.8	ENDEUDAMIENTO	51,098,003.00
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	51,098,003.00
1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS VALORES	51,098,003.00
1.8.2.2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	51,098,003.00
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	51,098,003.00
	TIPO DE RECURSO "B"	51,098,003.00
	<b>TOTAL</b>	<b>51,098,003.00</b>

**GASTO**

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY	CATEGORIA DEL GASTO GENERICA DEL GASTO	TOTAL
001.			REGION JUNIN-SEDE CENTRAL	51,098,003.00
			0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	51,098,003.00
			2111279. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNIN	11,580,550.00
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>11,580,550.00</b>
			2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,580,550.00
			2149612. CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUN	39,517,453.00
			<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>39,517,453.00</b>
			2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,517,453.00
			<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>51,098,003.00</b>

**RESUMEN**

6. GASTOS DE CAPITAL	51,098,003.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	51,098,003.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>51,098,003.00</b>

